

# EL DIARIO DE MENORCA.

### Puntos de suscripcion.

MAHON. EN PROVINCIA.  
 Remitiendo el importe de la suscripcion por medio de libranza.  
 D. D. Orfila.  
 D. N. Fabre-gues.

### Precios de suscripcion.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto 1/2 real.

### Anuncios y avisos.

Los suscritores a 8 mars. por linea.  
 Los no suscritores 12.  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.

## SECCION DE NOTICIAS.

### De la Correspondencia:

Parece que dentro de pocos días aparecerá en la *Gaceta* la declaración de puerto de primera clase del de Cartagena, clasificado hoy de segunda; en cuya declaración se previene que las variaciones que ocurran en los sueldos del personal no principiarán los empleados a disfrutarla hasta primero de enero del año venidero de 1863.

Segun las noticias relativas a Méjico, que publican los periódicos franceses, el 10 de junio salieron de Méjico los dos plenipotenciarios enviados por el presidente de los Estados Unidos, de regreso para Washington; después de una corta permanencia en aquella capital.

Todo se volvian conjeturas acerca del objeto de su mision; unos suponian que se referia al tratado sobre la cesion de la Sonora, otros al giro que habian tomado los negocios á consecuencia de los últimos imprevistos sucesos, que habian paralizado la accion de los franceses.

En Veracruz había tomado la poblacion tanto indijena como estranje una actitud decididamente hostil contra Almonte, contra el sistema que representa y contra sus últimos decretos. No habia podido verificarse la eleccion de los jueces del tribunal de comercio, cosa tan importante en un puerto de mar como aquel, porque la convocacion para elegir habia sido hecha por el Sr. Serrano, especie de gobernador de Veracruz nombrado por Almonte. Estrangeros y nacionales no quisieron sancionar con su presencia en la eleccion, que reconocian el gobierno intruso de Almonte.

Otro tanto habia sucedido con las elecciones del ayuntamiento. A pesar de las penas conminatorias anunciadas de 1 a 25 pesos contra los que no acudiesen a llenar su deber de elector, el dia señalado (domingo de Pentecostés), apenas hubo una tercera parte de electores, los demás habian ido por el ferro carril a pasar de campo el dia en Medellin. Por último, como acto de hostilidad muy significativo, puede decirse que toda la parte importante de la poblacion firmó la protesta contra el papel moneda de Almonte, cuando para el famoso pronunciamiento apenas se encontraron 160 firmas de barrenderos y cargadores. Cuán imponente debió ser la actitud de la poblacion de Veracruz, que el comandante francés Rze asumió sobre sí el impedir la circulacion de los bonos de Almonte.

La creencia general en Veracruz era que el hambre obligaria á los franceses á salir de Orizaba, lo que ya habrian verificado á no ser por el miedo á la fiebre en cuanto pasaran el Chiquihuite, y no poder llevar consigo los enfermos, que ascienden a las dos terceras partes del total de tropas.

### — Leemos en el Pais:

Un gran número de periódicos ingleses han anunciado que los aliados habian sufrido un grave revés en la China y que sus fuerzas habian tenido pérdidas considerables.

Podemos asegurar que ningun dato auténtico ha confirmado esta noticia, y que para dar un golpe decisivo contra los rebeldes, los aliados han adoptado un plan, segun el cual la ciudad de Nankin, centro de su dominacion, sera atacada muy pronto con los recursos enviados de la India y de la

Cochinchina. El *Monitor del Ejército* publica las siguientes noticias de la China:

Una carta de Shang hai del 3 de junio, nos dice que principiaban a llegar los refuerzos pedidos a la India por el almirante inglés, y estas nuevas tropas harán ascender las fuerzas inglesas en la China a unos 10,000 hombres.

Se organiza además una escuadra anglo china que mandará un capitán de navío de la marina británica. Esta escuadra se compondrá de una division de cañoneras, de 5 corbetas, de 3 fragatas inglesas y de 25 buques de guerra de la marina china.

Quando estos medios militares, unidos a los que se poseen ya, se hallen en Shang hai, se irá a poner sitio a Nankin, capital del gobierno de los rebeldes y su principal arsenal. La reduccion de esta ciudad será un suceso militar de la mayor importancia.

La misma carta nos anuncia que la ciudad de Shang hai iba a erigir un monumento al almirante Protet que prestó tantos servicios a la causa del orden y de la civilizacion en la China y cuya gloriosa muerte produjo tan profunda impresion.

A este párrafo añade la *Patria* lo siguiente: «Sabemos en apoyo de estos hechos que el capitán de navío Mr. Osborne, de la marina británica, nombrado jefe de la escuadra anglo china que se organiza en Shang hai, acaba de partir de Londres para dirigirse a la China por Suez. Las fuerzas aliadas estarán reunidas en Shang hai a fines de agosto y el sitio de Nankin principará en setiembre.»

— Escriben de Marsella al *Messenger del Medio dia* con fecha 26 de

2

julio:  
 «Esta mañana ha llegado á nuestro puerto el vapor correo de la India China con las malas de Shaog hai del 2 de junio, de Hong Kong del 11, de Calcuta del 21 y de Punta de Gales del 1.º de junio. Las cartas llegadas por este correo confirman las noticias de Shaog hai recibidas en Londres por la vía telegráfica.

Los rebeldes se habían presentado otra vez delante de aquella importante ciudad con fuerzas considerables, y las tropas francesas e inglesas se vieron precisadas á abandonar las ciudades que habían tomado á los taipings, viendo la dificultad de conservar sus relaciones con el litoral, y especialmente á causa de los calores insufribles que hacían numerosas víctimas.

Se temía que los taipings se entregasen á horribles represalias contra los chinos que se habían manifestado partidarios de nuestra ocupación. Así pues no se podrá ahuyentar á los bárbaros de las cercanías de Shaog-hai hasta que se calmen los calores y hasta que se hayan recibido los refuerzos que á los ingleses especialmente será fácil enviar de la India.

—Escriben al *Standard* de Londres que son muy poco favorables las noticias de la India. Han estallado las rebeliones y los sangrientos desórdenes que se temían, y en todas las provincias del Noroeste y del Ouda reina una consternación general, cuya causa, según dicen, es una conspiración musulmana cuyo foco está en la Meca y que tiene por objeto derrocar la dominación británica corrompiendo al ejército indígena y destruyendo con el acero ó con el veneno las tropas europeas en todos los puntos principales. Los fanáticos musulmanes predicán la sedición al pueblo. En Agra, según un rumor difundido con insistencia, por poco ha sido envenenada la guarnición inglesa, y en el Ouda ha llegado á dominar hasta tal punto el ánimo de los habitantes el temor de un degüello general, que han puesto sus casas en estado de defensa y permanecen día y noche armados.

Abriamos la esperanza de que hay cierta exageración en estas noticias. Sin embargo, si se recuerda que la insurrección de 1857 y 1858 dejó huellas profundas, que los principales jefes solo se sometieron á fuerza de dinero y que Nana Saib se halla aun en

el Ouda, donde su ódio sobrevive á sus derrotas, se comprenderán fácilmente los temores que puede inspirar el menor movimiento á los habitantes.

MAHON 5 DE AGOSTO.

Efemérides.

1146.

El conde de Barcelona otorga donación de Tortosa, Mallorca é Ibiza, para cuando fuesen reconquistadas, á favor de don Ramon de Moncada.

1347.

Toma de Calais por Eduardo III, rey de Inglaterra.

1349.

Casamiento del rey D. Pedro IV de Aragón, llamado el Ceremonioso, con la que fué su tercera mujer, doña Leonor de Sicilia.

1492.

Partió de Palos de Moguer el intrépido marino Cristóbal Colon en busca del Nuevo Mundo.

El señor Almirante de la escuadra rusa en el Mediterráneo, cuya bandera flota en una de las dos fragatas de la misma nación fondeadas en este puerto, pasó el viernes á visitar las obras de la fortaleza de Isabel II, acompañado del Esce-lentísimo Sr. General Gobernador y de los señores Gefes de la guarnición y de la plaza, sirviéndose allí un improvisado pero escogido desayuno y refresco.

Procuraremos adquirir algunos detalles de esta visita, aun cuando no abrigamos la menor duda de que el concepto del señor Almirante habrá sido altamente satisfactorio.

El señor Don Spiridion Ladico cónsul de Rusia en estas islas obsequió el viernes con una espléndida comida al señor Almirante, Gefes y oficiales de las fragatas surtas en este puerto. Durante la comida tocó la música de la *Grand Amiral* escogidas piezas de las óperas mas modernas, alternando con la del regimiento de Granada que nada dejó que desear, y que para obsequiar al Almirante había sido enviada por el Ex.mo. señor General Gobernador.

Después de la comida fueron á tomar café algunas señoritas y oficiales, bailándose después hasta las doce de la noche.

En la imposibilidad de hacer particular mención de cada una de las señoras y señoritas que asistieron, mencionaremos únicamente á la señora del Cónsul cuyo esquisito y esmerado gusto es siempre reconocido, y á su amable hija, cuyo talento natural y aprovechada educación le permitian, á pesar de sus pocos años, ocupar el lugar que le correspondía. Todas merecieron las delicadas atenciones de los señores gefes y oficiales que dieron la mas alta idea de ese particular don de gentes que llamamos finura y cortesanía.

Durante el mes de Julio venido han entrado en este puerto 54 embarcaciones todas nacionales 4 en lastre con 127 toneladas y 50 con carga con 4,3 componiendo un total de 4,496 toneladas. Han salido 67 tambien nacionales, ellas 32 en lastre con 775 toneladas y cargadas con 2,964 haciendo la cifra 3,739 toneladas salidas.

Mercado de esta Plaza.

Trigo xexa (candeal) Cuartera.	Rs. 86	á 100
Idem forastero.....	„	„ 80
Cebada.....	„	„ 46
Garbanzos.....	„	„ 100
Habas.....	„	„ 64
Guijas.....	„	„ 52
Arroz.....	Arroba.	„ 26
Habichuelas.....	„	„ 48-50
Queso seco.....	Quintal.	„ 300
Patatas.....	„	„ 20
Leña.....	„	„ 5
Carbon.....	„	„ 15-35
Lana.....	„	„ 215
Café.....	„	„ 345
Azúcar.....	„	„ 160
Miel.....	libra.	„ 4
Manteca.....	„	„ 5
<b>Caldos.</b>		
Aceite.....	Cuartan.	„ 22 á 24
Vino tinto.....	Cuartan.	„ 8 á 10
Vinagre.....	„	„ 7
Aguardiente.....	Cuartan.	„ 40
<b>Carnes.</b>		
De vaca.....	libra de 36 onzs.	„ 14-66
De carnero id.	id.	„ 14-66
Tocino.....	id.	„ 8

NOTA de los precios del mercado de Palma durante el último tercio del mes de Julio.

Libras. Sueld. ds.	
Trigo candeal, cuartera.	6 3
Trigo id.	5 8
Idem menudo, id.	„ 8
Cebada id.	2 8
Habas id.	5 2
Habichuelas id.	9
Guijas id.	„
Garbanzos id.	„
Arroz, arroba.	4 16
Aceite de 1.ª clase cuart.	4 17
Idem de 2.ª id.	1 14
Vino, cuartan.	2 6
Aguardiente.	6
Vaca, libra.	„
Carnero, id.	„
Tocino, id.	10
Algarrobas, quintal.	12 6
Almendron, id.	4 16
Queso, id.	15
Lana, id.	23
Paja larga.	„
Idem tallada.	43
Harina de 1.ª id.	„
Idem de 2.ª id.	6 9
Carbon de encina, id.	„
Idem de mata, id.	4 8
Leña, id.	4 6

**BOLETIN RELIGIOSO.**

**SANTO DE HOY.**

La Invenzion de San Esteban proto-mártir.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA**—Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. del Cármen, en su propia iglesia, privilegiada.

En la de Santa María esta mañana á las 10 habrá oficio solemne y sermón en honor de los Santos Cosme y Damian mártires, será el panagerista D. Francisco Arbona pbro. vicario de la misma.

En la ermita de Gracia por la tarde habrá sermón de dicha vírgen, predicará D. Francisco Arbona pbro.

En la del Cármen á las 10 oficio y sermón que dirá D. Juan Ofila pbro.

En la de San Francisco á las 10 habrá oficio en honor de la Inmaculada Concepcion, con sermón que dirá el Dr. D. Francisco Cardona y Ofila, pbro.

**SANTO DE MAÑANA.**

Santo Domingo de Guzman, confesor y fundador.

**EFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.**

**SOL.** Sale á las 5 horas y 0 ms.—Pónese á las 7 h. y 11 ms.

**LUNA.** Sale á las 1 h. 9 ms. de la M.—Se pone á las 11 h. y 8 ms. de la N.

**ORDEN DE LA PLAZA**

del 2 de agosto de 1862.

Pasado mañana principiará la tropa de esta guarnicion hacer uso de los baños de mar con sugesion á las instrucciones dictadas en los años anteriores por el E. S. Capitan General de estas islas y que se reproducen á continuacion para su mas puntual observancia.

Además, los SS. Gefes principales de Cuerpo, mandarán hoy reconocer los sitios en que ha acostumbrado bañarse la tropa los otros años en la fortaleza de Isabel II. y que los respectivos S. oficiales médicos giren una escrupulosa visita para que en cada compañía se tome apuntacion de los individuos de tropa á quienes no convenga por ahora el uso del baño de mar.

La fuerza del regimiento infanteria de Zaragoza acuartelada en Villa Carlos, se bañará en el sitio de gostumbre de Cala pedrera y la del Batallon de Artilleria y Regimiento de Granada que lo está en esta ciudad, en el Cos nou, debiendo hacerse reconocer previamente uno y otro sitio que durante el baño marcarán las lanchas de los Cuervos para que la trona no se separe de ellos. — El General Gobernador. — Bassols.

**Servicio para el 3.**

Gefe de dia: D. Eduardo Valdés y Tabares, comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Granada n.º 34. — Parada, el mismo cuerpo; hospital y provisiones, Zaragoza. — El Sargento Mayor. — Miguel Ferradas.

**AVISOS OFICIALES.**

**Junta Municipal de Beneficencia de Mahon.**

No habiendo tenido efecto por fal-

ta de licitadores la segunda subasta para el arriendo del teatro de esta Ciudad que debia celebrarse el dia veinte y cuatro del actual, esta Junta ha resuelto verificar una nueva subasta que comprenderá solo el arriendo de dicho edificio para funciones teatrales, la que tendrá lugar el dia 28 de agosto proximo venidero á las doce de su mañana en el despacho del Subgobierno de esta isla con arreglo al pliego de condiciones que sub sigue.

Y se anuncia en este periódico para su mayor publicidad. — Mahon 28 de Julio de 1862. — Presidente, JUAN J. SANCHE. — El vocal Sri.º accidental, Bartolomé Mora.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Junta municipal de Beneficencia de esta Ciudad dá en arriendo el teatro de la misma para funciones teatrales.

1.ª El arrendamiento tendrá principio el dia primero de setiembre proximo venidero y concluirá el dia treinta de junio de mil ochocientos sesenta y tres.

2.ª El arrendatario se hará cargo de las decoraciones, tripas y demas efectos del escenario que constan descritos en el inventario que queda de manifiesto en la Secretaria de esta Junta. Durante la temporada será responsable de todos los referidos enseres y de los que se le entregaren, los cuales deberá devolver concluido que sea el arriendo, satisfaciendo el importe de los que se hubiesen inutilizado ó sustrido algun deterioro por falta de cuidad, sin que bajo ningun pretexto pueda jamas pretender que falte cosa alguna de las que una vez se haya hecho cargo.

3.ª Tambien será responsable el arrendatario de cualesquiera deterioraciones que resultaren en el interior del edificio y de toda sustraccion de muebles y efectos hechos durante la temporada aun en las horas que el teatro estuviere cerrado al público, pero no será responsable de dichas deterioraciones y sustracciones si estas resultaren hechas durante los dias en que haya baile de máscara ú otra clase de funciones, que no sean teatrales.

4.ª Si por la clase de las deterioraciones que espresan las dos condiciones anteriores la Junta creyese conveniente proceder á su reparacion podrá verificarlo desde luego á costa del arrendatario previo justiprecio, pudiendo igualmente solicitar el embargo del producto de las funciones siempre que dicho arrendatario se negase á satisfacer el importe de aquellas.

5.ª Siendo obligacion del arrendatario responder de las condiciones 2.ª, 3.ª y 4.ª es de su incumbencia el nombramiento de los empleados ó dependientes que necesitare para servicio del teatro durante la temporada.

6.ª El arrendatario podrá dar funcio-

nes todos los dias habiles señalados en el artículo 10 del Real decreto de veinte y ocho de julio de mil ochocientos cincuenta y dos, pero los dias en que habrá baile de máscara tendrá obligacion de concluir la funcion á las diez de la noche y desocupar inmediatamente el teatro.

7.ª El palco número 1.º quedará reservado para la presidencia.

8.ª El arrendatario no tendrá derecho á indemnizacion de ninguna clase si en cumplimiento de alguna Real orden hubiere ceder cualesquiera otros palcos ó localidades.

9.ª El teatro no podrá subarrendarse sin el consentimiento de la Junta de Beneficencia.

10. El arrendatario no podrá servirse de dicho edificio si no para dar en él representaciones teatrales.

11. Se reservará por su precio y término de tres dias la preferencia al abono de los palcos números 8 y 11 y de que eran propietarios, á los Sres. D. Guillermo de Olives y Ladico hermanos con arreglo á la escritura de transaccion con la Junta de Beneficencia.

12. Durante las horas de funciones cualesquiera que estas sean tendrá entra la personal y gratuita el vocal encargado del teatro, ó la persona que la Junta designe.

13. Se reservarán las localidades que la autoridad determine á los empleados encargados de la conservacion del orden.

14. El arrendatario deberá conservar limpios y aseados el edificio y escenario á satisfaccion de la Junta ó comision que esta delegue. En el caso de no cumplir debidamente este servicio, dicha Junta podrá encargarlo á otra persona á expensas del mismo.

15. No podrá el arrendatario variar ninguna puerta ni localidad del edificio sin aprobacion de la Junta.

16. Tampoco podrá alterar ni restaurar el todo ó parte de las decoraciones y demas efectos del escenario sin que preceda la misma autorizacion y aprobacion de la Junta.

17. Será obligacion del arrendatario ceder á beneficio de la Casa de Misericordia una de las decoraciones que acaso se construyan para las representaciones teatrales á eleccion de la Junta, como igualmente deberá ceder todas las tripas y demas enseres que se vayan construyendo durante el año cómico, reservándose la Junta ó comision delegada el derecho de aprobarlas antes de ser presentadas al público.

18. Tambien será responsable que durante las funciones estén encendidas todas las luces de la platea, corredores y demas dependencias del edificio, no pudiendo apagar la araña ni las luces de los corredores y escaleras hasta que quede completamente desocupado el local.

19. La Junta ó comision se reserva el derecho de dictar las reglas que estime convenientes para la uniformidad de los adornos interiores y mueblage de los palcos y

demás localidades.

20. El arrendatario deberá sujetarse á cuanto se previene en el Real Decreto orgánico de teatros y demás disposiciones vigentes.

21. Este arrendamiento se adjudicará por medio de proposiciones en pliegos cerrados arreglados al modelo que se inserta á continuación del presente pliego de condiciones. El precio se expresará por letras y no por guarismos.

22. El tipo para la subasta queda fijado en diez mil rs. vn.

23. A cada uno de los pliegos deberá acompañar carta de pago que acredite que su autor ha consignado en la Depositaria de Hacienda pública de esta Isla la cantidad de dos mil rs. vn. sin cuyo requisito no será admitido. Concluido el remate podrán los licitadores retirar dicha suma excepto el mejor postor que tendrá obligación de aumentarla en el término de diez días hasta diez mil reales que es el tipo de la subasta continuando depositada como garantía del arriendo hasta su terminación.

24. La subasta tendrá lugar ante la Junta de Beneficencia el día veinte y ocho de Agosto próximo venidero á las doce de su mañana en el despacho del Subgobierno de esta Isla. Los licitadores deberán presentar los pliegos que contengan las proposiciones durante la primera media hora después de abierta la subasta, y no podrán retirarlos después de entregados.

25. Tras cerrada esta podrán concurrir los proponentes las días que se les ofrezcan sobre las cuales les serán dadas todas las explicaciones necesarias.

26. Siguidamente se procederá á la abertura de los pliegos los cuales serán leídos en presencia de las personas que concurren al acto.

27. Serán desechadas las proposiciones que no estén redactadas conforme á modelo, las que contengan modificaciones ó cláusulas condicionales, y las que no cubran el tipo señalado.

28. Leídos que sean todos los pliegos la subasta se adjudicará al mas ventajoso proponente.

29. Si hubiese dos ó mas proposiciones iguales se abrirá licitación á la voz por un cuarto de hora entre los autores de estas solamente.

30. El arrendatario deberá satisfacer el importe del arriendo por quincenas adelantadas.

31. En este arriendo no va comprendido el café del edificio.

32. El arrendamiento se reducirá á escritura pública debiendo el arrendatario satisfacer todos los gastos que ocasione esta formalidad. Mahon veinte y ocho julio de mil ochocientos sesenta y dos.--El Presidente, Juan J. Sancho.--El vocal secretario accidental.--Bartolomé Mora.

Administración de Correos de Mahon.

El Sr. Administrador principal de

la Provincia ha dispuesto que en lo sucesivo sea recorrida en seis horas por el conductor del correo la línea desde esta á Ciudadela y vice versa en lugar de las ocho en que lo hace en el día, saliendo pero á las mismas horas tanto de Mahon como de Ciudadela.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Mahon 2 Agosto de 1862.--El Administrador, Guillermo Fiol.

ANUNCIOS.

Queda prohibido el cazar, sin previo permiso de su propietario, en todos los predios y estancias de Don Diego Salord y Salord y senora esposa.

Los dueños de los predios San Gall y la Aobaida previenen al público que la caza está vedada en dichos predios, y que el guarda jurado que está á su servicio celará la exacta observancia de la misma veda.

CONFITERIA DE ANDREU.

Desde hoy se encontrarán diariamente en dicha Confiteria, merengues frescos de diferentes clases, incluidos los de fresas.

PERFUMERIA.

LENCERIA Y OPTICA.

Calle Nueva, núm. 24.

MR. LASSALLE, representante de Ms. Demarson, Chélat & Cie. por los artículos de perfumeria, de los Sres. Duran de Lion de Francia por los de lenceria, de M. G. Inch Wapping de Londres por los de optica, acaba de llegar á esta capital con un abundante surtido de PERFUMERIA de las principales fábricas del extranjero y del país.

PRECIOS FIJOS.

JABONES DE COCO.

- N.º 1. Coquilla: á 3 cuartos pastilla y 30 id. docena.
- 2. Cádiz... á 5 id. y 5 rs. id.
- 3. Palma... á 6 id. y 7 id.
- 5. Madrid.. á 8 id. y 9 id.
- 6. Superfino á 10 id. y 12 id.

Jabon de almendras, marca INDIAS, á 12 cuartos pastilla y 45 rs. docena.

Id. de legitima lechuga, á 6 rs. una y 60 rs. docena.

Id. de tocador, de 4, 5, 6, 7, 8, rs. pastilla.

Agua para teñir instantáneamente los caballos y la barba. Id. de Colonia y de Lavanda. Vinagre aromático y de familias. Pomada de todas clases.

Queda abierto el despacho desde las ocho de la mañana hasta las diez de la noche.

Permanecerá en esta 15 días.

GRAN DEPOSITO DE ACEITE MINERAL, SCHISTE.

Plaza calle del Oli, núm. 12, Almacén. BARCELONA.

Este líquido ya indispensable, por su actual consumo necesitaba de un gran depósito en el cual nunca faltasen existencias de todas clases y en toda su pureza. Este, pues, satisfará esta necesidad, y por hallarse en relación con las mas reputadas fábricas productoras, puede ofrecer á los consumidores existencias continuas, precios arreglados y superior calidad del líquido.

Se espnde el mismo al pormenor, en esta ciudad en la tienda de Orfila, Arraval n.º 1, á 6 rs. vn. el porron el de 1.ª clase, y 6 ½ idem el refinado.

En esta imprenta darán razon de quien tiene un pianino para alquilar.

NODRIZA.

En el número 50 de la calle de S. Jorge de Villa Carlos, darán razon de una que desea hallar criatura para amamantar en su propia casa.

Para SEVILLA.

Saldrá el día 8 del actual el bergantín goleta San Jorge, su capitán D. Juan Thomás.

Admite cargo y pasajeros tanto para la ida como para la vuelta, y lo despachan los Sres. Ladico hermanos.

Para ALICANTE.

A la mayor brevedad posible saldrá la goleta española Maria Teresa, capitán D. Juan Canevas, admitiendo cargo y pasajeros.

Conferirse con dicho capitán. Por todo lo que va sin firma—J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva, núm. 24.